



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE
PROVISIONAL



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

FECHA EXPEDICION

06-diciembre-2022

CLAVE: TEM000599

FOLIO TRÁMITE: 710.974

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: URBINA GUEVARA DINA ESTER

UBICACIÓN: RIVERA

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA

CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO

GIRO: VARIOS

RELOJES

SUPERFICIE: 3.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA

TRAMITE DE BAJA ""

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 3

IMPORTE: \$279.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI

DE: 08:00:24 a

A: 11:00:24 p

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO SI

DE: 08:00:37 a

A: 11:00:38 p

MIÉRCOLES NO TRABAJA

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI

DE: 08:00:47 a

A: 11:00:47 p

""NAVIDEÑO LAS JUNTAS""

OBSERVACIONES:

ART 43 II-A

P. I. Bitero

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como

vehículos,

• Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalares.

• Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.

• Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 30 mts. de distancia del peñónico, ingresos carreteros y avenidas.

• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes instalar sus puestos en las